



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA GUAYABAL
Título Habilitante:	01-AMA/PER-FMC-2019-07
RUC:	20539126211
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	AMAZONAS / CONDORCANQUI / RIO SANTIAGO
Plan de Manejo Forestal:	Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 079-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ARA/DEGBFS/D.
Inicio y fin de vigencia del Plan:	21/08/2019 - 20/08/2020
Zafra:	
Volumen del Plan(m3):	553.7
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00227-2022-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio:	26/10/2022, Término: 27/10/2022
Nro Res. Inicio PAU:	00258-2022-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Término PAU:	00136-2023-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción
Multa Determinada:	2.736U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.2:	, b)
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3:	, e), l)
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1:	, b)
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL:	, 10, 11

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Ceiba pentandra</i> <i>Lupuna</i>		536.657	478.22	251.311

Fecha de Ingreso al Observatorio: 23/11/2022

Fecha y hora de Consulta: 5/04/2026 09:00:38

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1 Inciso b)	Incumplir con la presentación del informe de ejecución en los plazos establecidos en el Reglamento y las normas complementarias.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.2 Inciso b)	Impedir y/o resistirse a brindar el acceso a la información y/o documentación que requiera la autoridad competente.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.